obligacion en q̃ asi
guran a luis marco
su salario

En la villa de Havanilla de la hor
den de Calatrava quatro dias del
mes de diziembre de mill e quin
ientos y tres años por ante mi el
escrivano y testigos parecieron Diego
Marco e Anton Caraguio e Alonso Marco
el moço e Juan de Hornachos e Juan de Hor
nachos y Alfonso Fernandez vecinos de la dicha
villa e dixeron que por quanto los señores
de esta villa enbian a la corte de
Sevilla al honrrado Luis Marco regidor
de la dicha villa para que fenezca y acabe
los pleytos que contratados y tratados
con los señores comendadores que an sido
de esta villa y con el señor comendador
que al presente es sobre los diezmos y
derechos e pedidos contra los que conbiene
a la villa al qual se le da cada un
dia seys reales para el y para un hombre
que lleva consigo e porque se dize
que demasiado salario el que se le da e que
se teme que no les sera rescebido en quenta
por tanto todos seys juntamente
cada uno por lo que le toca dixeron
que se obligavan que si por los señores
visitadores de la hordenes o por el
señor comendador o por otro juez
competente no fuere pasado en
quenta el salario que se le da al dicho Luis Marco
y mandaren que los dichos reales lo paguen
todos los cinco que no fueren rescebidos
en quenta del dicho salario y ubieren de
pagar los dichos señores alcaldes y re
gidores que se obligavan a pagar

sacada por Juan
Perez [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]